



Certificado de acuerdo (Pleno 30-06-2020)

M. Cruz Martí Fernández, secretaria accidental del Ayuntamiento de Silla,

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria de 30 de junio de 2020, trató, entre otros, el punto que se indica a continuación. Seguidamente se transcriben las consideraciones, el resultado de la votación y la parte resolutive del acuerdo adoptado:

«4.1. Subvención y Convenio de Colaboración con la Asociación Empresarial de Silla: Aprobación.

Se da cuenta del contenido y de la motivación de la propuesta.

Antecedentes

1. La Asociación Empresarial de Silla, *AESI, es una asociación sin ánimo de lucro, que tiene personalidad jurídica propia y capacidad plena de actuar. Entre otros fines tiene el de coordinar con la Administración todo tipo de actuaciones conducentes a la mejora de los servicios, representar y defender los intereses profesionales generales y comunes de los empresarios de Silla y contribuir al desarrollo del pueblo de Silla.
2. El Ayuntamiento quiere potenciar la colaboración con la Asociación Empresarial de Silla en las acciones de promoción, dinamización, formación y asistencia a los sectores económicos y promover acciones dirigidas al fortalecimiento del tejido asociativo, su profesionalización y reconocimiento social.
3. Esta colaboración es ahora más necesaria como consecuencia de la emergencia de salud pública ocasionada por la COVID_19, el Gobierno de España ha declarado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 y las seis prorrogas, adoptando medidas de salud pública que han alterado la normalidad en el desarrollo de las relaciones sociales, económicas y productivas.
4. Para el Ayuntamiento de Silla es una prioridad atender las necesidades del tejido comercial y empresarial de la ciudad que permita promover la ocupación y abordar de manera inmediata las actuaciones necesarias para incentivar el consumo y el desarrollo económico
5. El día 23 de marzo de 2020 se constituyó una Comisión AESI- Ayuntamiento, para trabajar desde el inicio de la crisis en un PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, para impulsar los sectores económicos de la ciudad con diferentes medidas de estímulo económico y con varios programas de actuación.
6. El 8 de mayo de 2020 esta comisión mixta aprobó el Plan de Estratégico de Reactivación que contempla 7 medidas y 15 líneas de actuación, una de las cuales es la promoción del asociacionismo comercial y convenio con la Asociación Empresarial de Silla, AESI.
7. En el presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2020 se dotó la partida 489-4330_ Aportaciones y subvenciones_ Promoción empresarial, por importe de 5.000 para potenciar el asociacionismo empresarial con un Convenio con la Asociación, que en estos momentos hay que incrementar para afrontar las consecuencias socioeconómicas provocadas por la crisis de la Covid_19 y hacer las modificaciones adecuadas para formalizar convenio nominativo con la Asociación Empresarial de Silla.
8. Se pretende firmar convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Silla y la Asociación Empresarial de Silla, AESI para establecer las líneas colaboración en temas de promoción económica y desarrollo local y la concesión de una subvención nominativa.



Fundamentos

1. Resulta aplicable la normativa siguiente:

- Ley 7/1985, de bases del régimen local (LBRL).
- Ley 8/2010, de la Generalitat, de régimen local de la CV (LRLCV).
- Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre).
- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el cual se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020.
- Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, por el cual se prorroga el estado de alarma declarado por el RD 463/2020, de 14 de marzo
- Resolución de 17 de marzo de 2020, de la Vicepresidenta y Consejera de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la cual se disponen medidas extraordinarias de gestión en los servicios sociales y sociosanitarios en salvaguardia de las personas más vulnerables en el marco de la pandemia por Covid-19
- Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, por el cual se prorroga el estado de alarma declarado por el RD 463/2020, de 14 de marzo.
- Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo, por el cual se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el cual se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, por el cual se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el cual se declara el estado de alarma por la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Silla de aprobación definitiva del presupuesto 2020, de 20 de enero (BOP 30.01.2020)

2. Resultan de especial relevancia los aspectos siguientes:

2.1. Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público regula los Convenios de las Administraciones Públicas. El Convenio entre la Asociación Empresarial de Silla, AESI y el Ayuntamiento de Silla se ajusta al establecido en los mencionados preceptos, es trata de un convenio entre una administración pública y una entidad de derecho privado, que contribuye a la mejora de la eficiencia de la gestión pública, a la realización de actividades de utilidad pública y cumple con la legislación vigente.

2.2. En cuanto a las cláusulas del convenio se ajustan al establecer en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público regula los Convenios de las Administraciones Públicas:

— El Convenio con la Asociación Empresarial de Silla y el Ayuntamiento de Silla tendrá una vigencia de un año que entrará en vigor el día que se firme el convenio.

— La actividad se enmarca dentro de las actuaciones de promoción económica y desarrollo local y se articula alrededor de tres ejes fundamentales:

1. Actuaciones de promoción comercial e industrial
2. Actuaciones de promoción de la ocupación
3. Información

— Para la ejecución de las actividades objeto de la subvención se otorgará una subvención a la Asociación Empresarial de Silla que deberá justificar en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones antes del 30 de diciembre de 2020.

5. Corresponde resolver al Pleno del Ayuntamiento.



AJUNTAMENT
de SILLA

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros, con diecisiete votos a favor (12 PSOE, 3 PP, 1 COMPROMÍS, 1 EUPV:SE), **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el Convenio de Colaboración con la Asociación Empresarial de Silla, AESI.

Segundo. Conceder una subvención nominativa a la Asociación Empresarial de Silla por importe de 7.000 euros.»

Y para que conste, expido el presente certificado con el visto bueno del alcalde accidental, José Iván Cuenca Navarro.

El alcalde accidental

La secretaria accidental